



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE ENERO DE DOS MIL OCHO POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de usos múltiples del edificio sede de este Alto Tribunal, siendo las once horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité el maestro Alfonso Oñate Laborde, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría; el ingeniero Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron el licenciado Gustavo Addad Santiago, Director General de Difusión; el licenciado José Enrique Rodríguez Martínez, Director General del Canal Judicial y el licenciado Aristófan Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **primera sesión ordinaria** de dos mil ocho.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión.

### **1. Proyectos de las actas de las sesiones del once y doce de diciembre de dos mil siete y del tres de enero del año en curso.**

Vistos los proyectos, una vez discutidos y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba los textos respectivos.

**2. Modificación del orden del día.** A petición del Secretario Ejecutivo de Servicios, dada su necesidad de atender diversas comisiones oficiales, por unanimidad de votos se determina modificar el orden del día para adelantar la vista de los tres asuntos listados bajo su responsabilidad; en la inteligencia de que agotados aquéllos se continuara con el orden original.

**3. Proyecto de clasificación de información 85/2007-A derivada de la solicitud de Issa Osorio Ugalde que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información expresada por el titular de la Dirección General de Personal, y se tiene por satisfecha la solicitud con aquella que se otorga, en los términos precisados en la consideración II de esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información calificada como confidencial, consistente en los datos personales contenidos en el currículum vitae de la licenciada Paulina Velasco Salcido, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de este Alto Tribunal, en términos de la consideración III de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de información calificada como confidencial, consistente en el examen psicométrico realizado por la licenciada Paulina Velasco Salcido, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de este Alto Tribunal, en términos de la consideración IV de la presente resolución."

**4. Proyecto de ejecución derivada de la clasificación de información 63/2007-A, relacionada con la solicitud de Kathrine Marlene, que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“ÚNICO.** Requiérase de nueva cuenta al Director General de Adquisiciones y Servicios, en los términos que se precisan en la consideración II de la presente resolución.”

**5. Proyecto de seguimiento de las ejecuciones 20/2007 y 28/2007 derivada de la clasificación de información 28/2006-A, relacionada con la solicitud de Argelia del C. Montes V., que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“ÚNICO.** Con la inserción que se realice de la leyenda de reserva respectiva y las correcciones que se especifican, se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información respecto de la versión pública de los expedientes laborales administrativos de las señoras Ministras Gloria León Orantes, Fausta Moreno Flores, Martha Chávez Padrón de Velázquez y Victoria Adato Green, en términos de la consideración II de esta resolución.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**6. Proyecto de clasificación de información 167/2007-J derivada de la solicitud de Gustavo Casas Anaya que presenta el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo.** El Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la resolución correspondiente a las contradicciones de tesis 190/2007 y 205/2007 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en los términos expuestos en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Gustavo Casas Anaya, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.”

**7. Proyecto de clasificación de información 175/2007-J derivada de la solicitud de Enrique Inzunza que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la resolución correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 37/2006 del Pleno de este Alto Tribunal, en los términos expuestos en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Enrique Inzunza, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.”

**8. Proyecto de clasificación de información 02/2008-J derivada de la solicitud de Karina Nuñez Cruz que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

**“PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la resolución correspondiente a la contradicción de tesis 106/2007 de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en los términos expuestos en la parte final de la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se concede el acceso a la información solicitada por Karina Nuñez Cruz, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**9. Proyecto de seguimiento de las ejecuciones 20/2007 y 28/2007 derivada de la clasificación de información 28/2006-A, relacionada con la solicitud de Argelia del C. Montes V., que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** El Secretario Ejecutivo de Servicios da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**ÚNICO.** Con la inserción que se realice de la leyenda de reserva respectiva y las correcciones que se especifican, se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información respecto de la versión pública de los expedientes laborales administrativos de las señoras Ministras Gloria León Orantes, Fausta Moreno Flores, Martha Chávez Padrón de Velázquez y Victoria Adato Green, en términos de la consideración II de esta resolución.”

**10. Proyecto de indicadores de gestión que presenta la Dirección General de Planeación de lo Jurídico.** Atendiendo a lo previsto en la fracción V del artículo 6º constitucional se determina proponer a la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por una parte, el programa contenido en la referida propuesta y, por otra, los indicadores de gestión que al día de hoy ya es factible difundir, debiendo realizarse las labores necesarias para que la página de internet cuente con una sección específica para la difusión de esos indicadores. En el presente mes la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa presentará los indicadores que actualmente podrían difundirse.

**11. Proyecto que presenta la Unidad de Enlace del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que contiene sus últimas reformas.** Una vez analizada la propuesta se determina someter a la consideración de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal, la publicación del texto íntegro del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con las reformas correspondientes incluyendo sus considerandos y transitorios, tanto originales como los relativos a la reforma aprobada el doce de diciembre de dos mil siete. Se propondrá que la publicación se realice en el Semanario Judicial de la Federación y en la página de Internet de este Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**12. Informe del titular de la Dirección General de Informática, a través del oficio DGI/DD/32/2008 de cuatro de enero de dos mil ocho, en relación a la supresión del libre acceso las resoluciones publicadas en las redes informáticas de este Alto Tribunal.** Los integrantes se dan por enterados y determinan solicitar a la Dirección General de Informática las nuevas medidas que se adoptarán para garantizar la confidencialidad de los datos personales contenidos en las sentencias visibles en la red jurídica interna como pudieran ser, entre otras, solicitar a los servidores públicos que tengan acceso a dichas sentencias comprometerse a no divulgar ni hacer públicos los datos personales o información reservada que pudieran contener ya que dicha conducta encuadraría en el supuesto previsto en el artículo 63, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debiendo señalar aquéllos que otros servidores públicos pueden acceder con su contraseña a la referida información. Lo anterior, tomando en cuenta que es necesario adoptar las medidas que razonablemente permitan cumplir con lo establecido en el artículo 6° constitucional y evitar prácticas cuya continuación tornaría nugatorio el relevante esfuerzo de los Secretarios de Estudio y Cuenta de este Alto Tribunal para generar las respectivas versiones públicas.

**13. Relación del trámite y estado que guardan los engroses de los asuntos fallados por este Comité.** Se determina comunicar a los integrantes los engroses que tienen pendientes así como que todos ellos deberán remitirse a la Unidad de Enlace a más tardar el próximo treinta y uno de enero. Asimismo, en la próxima sesión la Unidad de Enlace deberá proponer la sección de la página de internet en la que se publicarán las tablas respectivas.

### PUNTOS EXTRAORDINARIOS

**14. Punto de acuerdo a ser sometido al Comité de Gobierno y Administración, en cumplimiento de lo determinado por éste, en cuanto a la unificación de la red jurídica nacional y la red SCJN.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos informa al Comité que la Dirección General de Informática remitió el documento final que le fue encomendado para presentar al Comité de Gobierno y Administración la referida unificación, el cual se presentará a la brevedad una vez



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

precisados en dicho punto sus antecedentes y las propuestas respectivas.

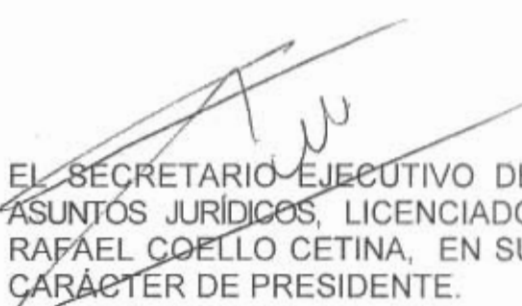
**15. Solicitud de prórroga para resolver las clasificaciones de información 2/2008-J y 3/2008-J; así como los expedientes que presenta la Unidad de Enlace DGD/UE-J/817/2007, DGD/UE-J/820/2007, DGD/UE-J/822/2007, DGD/UE-J/825/2007, DGD/UE-J/826/2007, DGD/UE-J/827/2007, DGD/UE-J/829/2007, DGD/UE-J/831/2007, DGD/UE-J/832/2007, DGD/UE-J/833/2007, DGD/UE-A/191/2007, DGD/UE-A/195/2007, DGD/UE-A/200/2007 y DGD/UE-A/201/2007.** Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y tomando en cuenta las cargas de trabajo que enfrentan las diversas áreas relacionadas con el trámite y análisis de la información requerida, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Clasificación de información	Plazo extraordinario
<b>2/2008-J</b>	17 de enero al 8 de febrero de 2008
<b>3/2008-J</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008


Expediente	Plazo extraordinario
<b>DGD/UE-J/817/2007</b>	10 al 30 de enero de 2008
<b>DGD/UE-J/820/2007</b>	11 al 31 de enero de 2008
<b>DGD/UE-J/822/2007</b>	14 de enero al 4 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/825/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/826/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/827/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/829/2007</b>	17 de enero al 8 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/831/2007</b>	17 de enero al 8 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/832/2007</b>	17 de enero al 8 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-J/833/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-A/191/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-A/195/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-A/200/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008
<b>DGD/UE-A/201/2007</b>	16 de enero al 7 de febrero de 2008



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.



EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO OÑATE LABORDE.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE SERVICIOS, INGENIERO JUAN MANUEL BEGOVICH GARFIAS.



EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.